

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900000523
Fecha de solicitud	21/12/2022
Nombre del solicitante	Capítulo México Copaju Independencia Judicial
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿existen protocolos de protección a los jueces(as) y a sus familias en esta entidad federativa?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	26/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	12/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	10/01/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 27147390000523  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/005/2023  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/0090/2023  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 26 de enero de 2023.

**CUENTA:** Con los oficios: 2264/2023, SGCJ/PJE/56/2023 y TSJ/CCP/006/2023, signados por EL Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos, la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura y por la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú Coordinadora de Control Presupuestal, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **27147390000523**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **27147390000523**, recibida el veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, a las trece horas con cincuenta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...1.- ¿En el Sistema de Justicia de ésta Entidad Federativa, existe algún Protocolo de Actuación para la Protección de los Jueces de Primera y Segunda instancia, cuando reciben alguna amenaza, presión, hostigamiento, ataques a la integridad personal o cuando son privados de su vida? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**2.- ¿Está contemplado en el Presupuesto del Sistema de Justicia de dicha Entidad Federativa, para la implementación de Protocolos de Actuación, para Prevención, Protección, Garantía y Reparación Integral de los Operadores de Justicia y sus familias que han recibido algún ataque a su independencia judicial?, ¿por favor, indique qué porcentaje de su presupuesto destinado al Sistema de Justicia se dedica a los fines mencionados en la pregunta anterior? Por favor adjuntar los documentos que sustenten su respuesta, y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**3. ¿Explique por favor, detalladamente, en qué consiste dicho Procotolo de Actuación de Protección a sus Operadores de Justicia y sus Familias, esto en caso de que sí cuente con dicho Protocolo de Actuación? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**4. ¿Explique por favor, en caso de que su respuesta sea negativa, cuáles son los esfuerzos institucionales para promoción, protección y difusión de la autonomía e**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECTOR**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*independencia judicial, ha implementado en su entidad federativa? Por favor adjuntar los documentos que sustente su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.*

*5. ¿Cuántos ataques a la autonomía e independencia judicial se han presentado, con ataques directos a un Juzgador(a), ya sea de Primera o de Segunda Instancia en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa? Por favor adjuntar el documento que sustente su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.*

*6. ¿En el caso de la pregunta inmediata anterior, cuáles fueron los esfuerzos para proteger al Juzgador(a) y a sus familiares directos? Por favor adjuntar los documentos que sustente o funde su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.*

*7.- ¿Explique por favor, detalladamente en qué consiste las medidas de reparación integral, como esfuerzos institucionales para proteger al Juez o Jueza de dichos ataques? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.*

*8. ¿Tienen en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa, algún registro de los ataques a la autonomía e independencia judicial? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista el registro de tales ataques, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----*

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	2264/2023	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
2	SGCJ/PJE/56/2023	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura,	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

3	TSJ/CCP/006/2023	Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú
---	------------------	----------------------	---------------------------------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior,

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de enero de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900000523. -----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 11 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0020/2023

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/005/2023: "...1.- ¿En el Sistema de Justicia de ésta Entidad Federativa, existe algún Protocolo de Actuación para la Protección de los Jueces de Primera y Segunda instancia, cuando reciben alguna amenaza, presión, hostigamiento, ataques a la integridad personal o cuando son privados de su vida? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**3. ¿Explique por favor, detalladamente, en qué consiste dicho Protocolo de Actuación de Protección a sus Operadores de Justicia y sus Familias, esto en caso de que sí cuente con dicho Protocolo de Actuación? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**4. ¿Explique por favor, en caso de que su respuesta sea negativa, cuáles son los esfuerzos institucionales para promoción, protección y difusión de la autonomía e independencia judicial, ha implementado en su entidad federativa? Por favor adjuntar los documentos que sustente su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**5. ¿Cuántos ataques a la autonomía e independencia judicial se han presentado, con ataques directos a un Juzgador(a), ya sea de Primera o de Segunda Instancia en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa? Por favor adjuntar el documento que sustente su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**6. ¿En el caso de la pregunta inmediata anterior, cuáles fueron los esfuerzos para proteger al Juzgador(a) y a sus familiares directos? Por favor adjuntar los documentos que sustente o funde su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos....."**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 11 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0019/2023

LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/005/2023: "...1.- ¿En el Sistema de Justicia de ésta Entidad Federativa, existe algún Protocolo de Actuación para la Protección de los Jueces de Primera y Segunda instancia, cuando reciben alguna amenaza, presión, hostigamiento, ataques a la integridad personal o cuando son privados de su vida? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**3. ¿Explique por favor, detalladamente, en qué consiste dicho Protocolo de Actuación de Protección a sus Operadores de Justicia y sus Familias, esto en caso de que sí cuente con dicho Protocolo de Actuación? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**4. ¿Explique por favor, en caso de que su respuesta sea negativa, cuáles son los esfuerzos institucionales para promoción, protección y difusión de la autonomía e independencia judicial, ha implementado en su entidad federativa? Por favor adjuntar los documentos que sustente su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**5. ¿Cuántos ataques a la autonomía e independencia judicial se han presentado, con ataques directos a un Juzgador(a), ya sea de Primera o de Segunda Instancia en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa? Por favor adjuntar el documento que sustente su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**6. ¿En el caso de la pregunta inmediata anterior, cuáles fueron los esfuerzos para proteger al Juzgador(a) y a sus familiares directos? Por favor adjuntar los documentos que sustente o funde su respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**

**7.- ¿Explique por favor, detalladamente en qué consiste las medidas de reparación integral, como esfuerzos institucionales para proteger al Juez o Jueza de dichos ataques? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.**



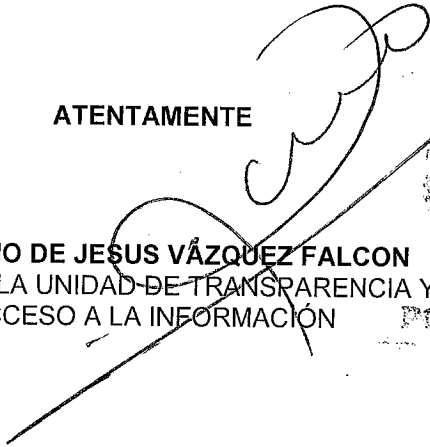
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

8. ¿Tienen en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa, algún registro de los ataques a la autonomía e independencia judicial? Por favor adjuntar el documento del protocolo de actuación, en caso de que exista el registro de tales ataques, y demás respuesta y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos.....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 11 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0021/2023**

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU  
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

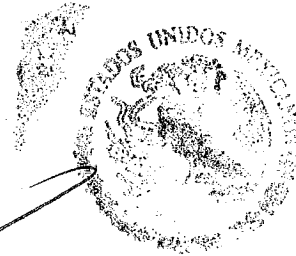
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/005/2023: "...2.- ¿Está contemplado en el Presupuesto del Sistema de Justicia de dicha Entidad Federativa, para la implementación de Protocolos de Actuación, para Prevención, Protección, Garantía y Reparación Integral de los Operadores de Justicia y sus familias que han recibido algún ataque a su independencia judicial?, ¿por favor, indique qué porcentaje de su presupuesto destinado al Sistema de Justicia se dedica a los fines mencionados en la pregunta anterior? Por favor adjuntar los documentos que sustenten su respuesta, y/o en su caso, indicar la liga de internet donde se ponga a disposición la respuesta y documentos anexos....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



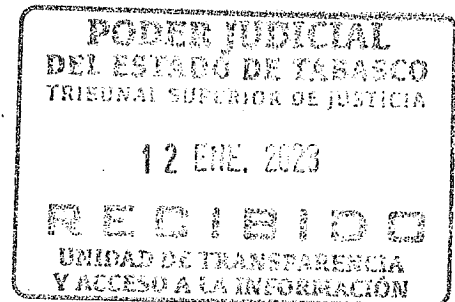
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. 99-35-92-27-80 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio No. 2264/2023.

Villahermosa, Tabasco, 12 de enero de 2023.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
**P R E S E N T E.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/0020/2023**, de once de enero de dos mil veintitrés, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/005/2023**, le informo lo siguiente: cabe señalar, refiere a información ajena a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Lo anterior, para los efectos legales que corresponda.



**ATENTAMENTE.**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



2023  
BICENTENARIO  
FRANCISCO  
VILLA  
FRANCISCO VILLA  
HEROICAMENTE LIBERÓ



SECRETARIA GENERAL DE  
ACUERDOS DEL CONSEJO

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SG CJ/PJE/56/2023

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 16 enero de 2023

**Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

**P r e s e n t e**

En atención a su oficio TSJ/UT/0019/2023, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/005/2023, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/005/2023 "...1.- *¿En el Sistema de Justicia de ésta Entidad Federativa, existe algún Protocolo de Actuación para la protección de los Jueces de Primera y Segunda instancia, cuando reciben alguna amenaza, presión, hostigamiento, ataques a la integridad personal o cuando son privados de su vida? [...]*

**Respuesta:** No

3. *¿Explique por favor, detalladamente, en que consiste dicho Protocolo de Actuación de Protección a sus Operadores de Justicia y sus Familias, esto en caso de que si cuente con dicho Protocolo?*

**Respuesta:** Refiérase a la respuesta de la pregunta 1.

4. *¿Explique por favor, en caso de que su respuesta sea negativa, cuáles son los esfuerzos institucionales para promoción, protección y difusión de la autonomía e independencia judicial, ha implementado en su entidad federativa?*

**Respuesta:** respecto al rubro, se expidió el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tabasco, a través del cual se establecen principios, reglas y virtudes aplicables a jueces, en que se norma la conducta ética en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de responsabilidad consigo mismos, con la sociedad y con la Institución.

Es consultable en el siguiente enlace:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/13093/codigo-de-etica-del-poder-judicial-del-estado-de-tabasco-pdf-actualizado->

[pdf/#:~:text=Este%20C%C3%B3digo%20es%20de%20observancia,la%20imagen%20del%20Poder%20Judicial.](#)

5. ¿Cuántos ataques a la autonomía e independencia judicial se han presentado, con ataques directos a un juzgador (a), ya sea de Primera o de Segunda instancia en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa??

**Respuesta:** ninguno

6. ¿En el caso de la pregunta inmediata anterior, cuáles fueron los esfuerzos para proteger al Juzgador (a) y a sus familiares directos?

**Respuesta:** Refiérase a la respuesta anterior.

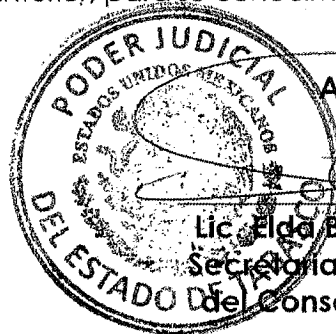
7. ¿Explique por favor, detalladamente en que consiste las medidas de reparación integral, como esfuerzos institucionales para proteger al Juez o Jueza de dichos ataques?

**Respuesta:** en el caso que se presente algún ataque a la autonomía e independencia judicial, se proveerá lo conducente.

8. ¿Tienen en el Sistema de Justicia de esta entidad federativa, algún registro de los ataques a la autonomía e independencia judicial?

**Respuesta:** No

Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.

**Atentamente**  
Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez  
Secretaria General de Acuerdos  
del Consejo de la Judicatura.



**COORDINACIÓN DE CONTROL  
PRESUPUESTAL**

Tel. (993) 5 92 27 80, ext. 4090  
Independencia esq. Nicolas Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 16 de enero de 2023.  
Oficio No. TSJ/CCP/006/2023.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/0021/2023 de fecha 11 de enero de los corrientes, informándole que no está contemplado en el presupuesto del Sistema de Justicia, recursos para la implementación de Protocolos de Actuación, para Prevención, Protección, Garantía y Reparación Integral de los Operadores de Justicia.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



  
**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ  
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**

ARCHIVO